



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA APOYOS
ALIMENTARIOS DENTRO DEL PROGRAMA
MUNICIPAL DE ATENCIÓN A CASOS DE LA
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DEL
DIF SAN PEDRO**

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)**

18 DE ENERO DE 2022

FORMATO DE REVISION Y/O ACTUALIZACION DE LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS
REGLAS DE OPERACIÓN PARA APOYOS ALIMENTARIOS DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A CASOS DE A
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DE DIF SAN PEDRO
CLAVE Y NOMBRE DEL MANUAL:- 5313-1301-DIF-AA-CASOS-AS-RO-V1- EMISIÓN: 18 DE ENERO DE 2022:- 1A. VERSIÓN

UBICACIÓN O REFERENCIA				ELEMENTOS A CAMBIAR	
VERSIÓN	FECHA VERSIÓN	HOJA	PUNTO	DICE	DEBE DECIR
PRIMERA	18 DE ENERO DE 2022	5	APARTADO VI.-DEFINICIONES		<p>SE AGREGA:</p> <p>Persona ciudadora, con género indistinto, con sobrecarga de trabajo de cuidado no remunerado: Se entiende por una persona cuidadora que:</p> <p>a) Desempeña 48 horas o más a la semana en trabajo de cuidado no remunerado.</p> <p>b) Cohabita con una persona dependiente a su cargo, la cual es un niño, niña o adolescente menor de 15 años, persona adulta mayor, persona con discapacidad o persona con enfermedad.</p> <p>c) Es la principal cuidadora de por lo menos una de las personas descritas en el inciso anterior.</p>
PRIMERA	18 DE ENERO DE 2022	5	APARTADO VII:- LINEAMIENTOS	<p>1. Exclusivamente para APOYOS ALIMENTARIOS, serán elegibles las y los ciudadanos que, por su vulnerabilidad, pertenezcan a uno o más grupos de atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Personas Adultas Mayores - Personas con alguna enfermedad crónica - Personas con alguna enfermedad crónica 	<p>1.- Exclusivamente para APOYOS ALIMENTARIOS, serán elegibles las y los ciudadanos que, por su vulnerabilidad, pertenezcan a uno o más grupos de atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Personas Adultas Mayores - Personas con alguna enfermedad crónica - Personas cuidadoras con sobrecarga de trabajo de cuidado no remunerado, canalizadas por la Coordinación de las Mujeres.



FORMATO DE REVISION Y/O ACTUALIZACION DE LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS
REGLAS DE OPERACIÓN PARA APOYOS ALIMENTARIOS DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A CASOS DE A
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DE DIF SAN PEDRO
CLAVE Y NOMBRE DEL MANUAL:- 5313-1301-DIF-AA-CASOS-AS-RO-V1- EMISIÓN: 18 DE ENERO DE 2022:- 1A. VERSIÓN

UBICACIÓN O REFERENCIA				ELEMENTOS A CAMBIAR	
VERSIÓN	FECHA VERSIÓN	HOJA	PUNTO	DICE	DEBE DECIR
PRIMERA	18 DE ENERO DE 2022	5	APARTADO VII:- LINEAMIENTOS		<p>SE AGREGA EN EL APARTADO VII DE LINEAMIENTOS EL SIGUIENTE:</p> <p>5.- Para acreditar su pertenencia al grupo de personas ciudadoras con sobrecarga de trabajo de cuidado no remunerado, la persona canalizada deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acreditación emitida por la Coordinación de las Mujeres del DIF San Pedro, en hoja membretada y firmada por la responsable de la misma. - Diagnóstico de cuidado firmada por la persona cuidadora con sobrecarga de trabajo de cuidado no remunerado bajo protesta de decir verdad. El diagnóstico incluye consentimiento informado respecto al uso de sus datos personales, además que acredita que cohabita con la persona a la que cuida. - Comprobante de domicilio con máximo de 3 meses de antigüedad o, en su caso, carta de juez auxiliar. - Documento que acredite la condición de la persona a la que cuida y con quién cohabita: <ul style="list-style-type: none"> + Niños, niñas y adolescentes: acta de nacimiento que acredite minoría de 15 años, cartilla de vacunación y afirmación por escrito bajo protesta de decir verdad que es la principal cuidadora del niño, niña o adolescente en cuestión. + Personas Adultas mayores: Identificación oficial con fotografía (INE, Pasaporte, INAPAM, Cartilla IMSS) que acredite la mayoría de 65 años. Así como evaluación de funcionalidad por el DIF San Pedro que lo acredite como persona que requiere cuidados. + Personas con discapacidad: Diagnóstico médico que acredite discapacidad, que incluya cédula profesional del médico que emite; así como evaluación de funcionalidad por el DIF San Pedro que lo acredite como persona que requiere cuidados. + Personas con enfermedad: Diagnóstico médico que acredite enfermedad, que incluya cédula profesional del médico que emite; así como evaluación de funcionalidad por el DIF San Pedro que lo acredite como persona que requiere cuidados.
<p align="center">La presente actualización fue solicitada mediante el Oficio No. DIFSP/PYE/002/2022, de fecha 13 de septiembre de 2022, signado por el Ing. Alejandro Flores Sánchez, Coordinador de Procesos y Programas para el Adulto Mayor del DIF San Pedro, la cual entra en vigor a partir del 14 de septiembre de 2022, fecha de su recepción.</p>					

ELABORÓ

 C.P. SONIA E. MARTÍNEZ
 CÁRDENAS
 Jefa de Normatividad

REVISÓ

 ING. ALEJANDRO FLORES
 SÁNCHEZ
 Coord. de Procesos y Prog. para
 el Adulto

VALIDÓ

 LIC. KEILA CORINA GALDÁMEZ ROQUE
 Directora General del DIF San Pedro

APROBÓ

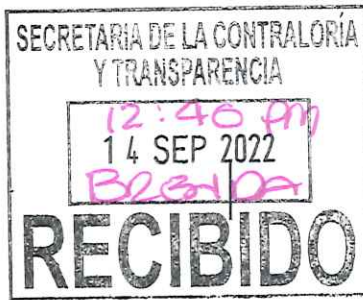
 LIC. JOSÉ ARMANDO JASSO SILVA
 Director de Transparencia y
 Normatividad

AUTORIZÓ

 DRA. MARIANA TÉLLEZ YÁÑEZ
 Secretaria de la Contraloría y Transparencia



San Pedro Garza García



2021 — 2024

Oficio: DIFSP/PYE/002/2022
San Pedro Garza García, NL, a 13 de septiembre de 2022

LIC. JOSÉ ARMANDO JASSO SILVA
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y NORMATIVIDAD
PRESENTE.-

Por este medio te saludo atentamente, y además hago llegar la **solicitud de cambio en el documento de Reglas De Operación Para Apoyos Alimentarios Dentro Del Programa Municipal De Atención A Casos De La Coordinación De Asistencia Social Del DIF San Pedro.**

Los cambios que se proponen se reflejan en la siguiente tabla:

Antes	Después
Sección VI. Definiciones (ninguna relacionada)	Persona cuidadora, con género indistinto, con sobrecarga de trabajo de cuidado no remunerado: Se entiende por una persona cuidadora que: <ul style="list-style-type: none"> - desempeña 48 horas o más a la semana en trabajo de cuidado no remunerado - cohabita con una persona dependiente a su cargo, la cual es un niño, niña o adolescente menor de 15 años, persona adulta mayor, persona con discapacidad o persona con enfermedad. - Es la principal cuidadora de por lo menos una de las personas descritas en el inciso anterior.
Sección VII. Lineamientos 1. Exclusivamente para APOYOS ALIMENTARIOS, serán elegibles las y los ciudadanos que, por su vulnerabilidad, pertenezcan a uno o más grupos de atención: <ul style="list-style-type: none"> - Personas Adultas Mayores - Personas con alguna enfermedad crónica 	Sección VII. Lineamientos 1. Exclusivamente para APOYOS ALIMENTARIOS, serán elegibles las y los ciudadanos que, por su vulnerabilidad, pertenezcan a uno o más grupos de atención: <ul style="list-style-type: none"> - Personas Adultas Mayores - Personas con alguna enfermedad crónica - Personas cuidadoras con sobrecarga de trabajo de cuidado no remunerado, canalizadas por la Coordinación de las Mujeres.

Recan
14/SEP/2022
13:26:14



Sección VII. Lineamientos

(ninguna relacionada)

5. Para acreditar su pertenencia al grupo de personas cuidadoras con sobrecarga de trabajo de cuidado no remunerado, la persona canalizada deberá presentar:

- Acreditación emitida por la Coordinación de las Mujeres del DIF San Pedro, en hoja membretada y firmada por la responsable de la misma.
- Diagnóstico de cuidado firmada por la persona cuidadora con sobrecarga de trabajo de cuidado no remunerado bajo protesta de decir verdad. El diagnóstico incluye consentimiento informado respecto al uso de sus datos personales, además que acredita que cohabita con la persona a la que cuida.
- Comprobante de domicilio con máximo 3 meses de antigüedad o, en su caso, carta de juez auxiliar.
- Documento que acredite la condición de la persona a la que cuida y con quién cohabita:
 - + Niños, niñas y adolescentes: acta de nacimiento que acredite minoría de 15 años, cartilla de vacunación y afirmación por escrito bajo protesta de decir verdad que es la principal cuidadora del niño, niña o adolescente en cuestión.
 - + Personas adultas mayores: Identificación oficial con fotografía (INE, Pasaporte, INAPAM, Cartilla IMSS) que acredite la mayoría de 65 años. Así como evaluación de funcionalidad por el DIF San Pedro que lo acredite como persona que requiere cuidados.
 - + Personas con discapacidad: Diagnóstico médico que acredite discapacidad, que incluya cédula profesional del médico que emite; así como evaluación de funcionalidad por el DIF San Pedro que lo acredite como persona que requiere cuidados.
 - + Personas con enfermedad: Diagnóstico médico que acredite enfermedad, que incluya cédula profesional del médico que emite, así como evaluación de funcionalidad por el DIF San Pedro que lo acredite como persona que requiere cuidados.



San Pedro Garza García


2021 — 2024

Esta solicitud busca **integrar a las personas cuidadoras con sobrecarga de trabajo de cuidado no remunerado como un grupo de atención elegible** para el apoyo alimentario dentro del programa de atención a casos de la Coordinación de Asistencia Social.

Esta necesidad fue detectada dentro del proyecto estratégico de la administración municipal **Cuidemos | Banco de Tiempo**. Este tiene como fin el *reconocer, reducir y redistribuir las tareas de cuidado no remunerado*, teniendo como principales beneficiarias a las mujeres con sobrecarga de tareas de cuidado.

Agradeciendo de antemano el apoyo, permanezco a la orden.

Atentamente.-



Ing. Alejandro Flores Sánchez
Coordinador de Planeación y Eficiencia Institucional
DIF San Pedro

CCP Archivo
CCP Dirección General para el DIF
CCP Coordinación de Asistencia Social
CCP Coordinación de las Mujeres

17



San
Pedro
Garza
García
GOBIERNO MUNICIPAL

REGLAS DE OPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA APOYOS ALIMENTARIOS DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A CASOS DE LA COORDINACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DEL DIF SAN PEDRO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1301-DIF-AA-CASOS-AS-RO-V1	18 de enero de 2022	Primera versión	2 de 14

ÍNDICE

	Pág.
I FIRMAS DE AUTORIZACIÓN	3
II INTRODUCCIÓN	4
III OBJETIVO	4
IV MARCO NORMATIVO	4
V ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN	4
VI DEFINICIONES	5
VII LINEAMIENTOS	5
ELEGIBILIDAD Y RESTRICCIONES PARA APOYOS ALIMENTARIOS	5
<u>ELEGIBILIDAD</u>	5
<u>RESTRICCIONES</u>	6
LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA APOYOS ALIMENTARIOS EN SAN PEDRO	7
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	9
<u>PRUEBA DE SUPERVIVENCIA</u>	9
<u>ACTUALIZACIÓN DE PADRÓN</u>	9
<u>TRANSPARENCIA</u>	10
<u>CRITERIOS DE BAJA</u>	10
VIII PROCESOS	11
<u>5313-1301-DIF-AA-CASOS-AS-RO-PROCESO-01-V1</u>	12
PROCESO GENERAL PARA ENTREGA DE APOYO ALIMENTARIO	12
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	12
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO	14

Elaboró

Lic. Patricia Azeneth
Hernández de Anda
Coordinadora de Asistencia
Social

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García
GOBIERNO MUNICIPAL

REGLAS DE OPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA APOYOS ALIMENTARIOS DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A CASOS DE LA COORDINACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DEL DIF SAN PEDRO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1301-DIF-AA-CASOS-AS-RO-V1	18 de enero de 2022	Primera versión	3 de 14

I. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

Lic. Miguel Bernardo Treviño De Hoyos
Presidente Municipal

Lic. José Dávalos Siller
Secretario del Republicano Ayuntamiento

Dra. Mariana Téllez Yáñez
Secretaria de la Contraloría y
Transparencia

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Elaboró

Lic. Patricia Azeneth
Hernández de Anda
Coordinadora de Asistencia
Social

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García
GOBIERNO MUNICIPAL

REGLAS DE OPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA APOYOS ALIMENTARIOS DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A CASOS DE LA COORDINACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DEL DIF SAN PEDRO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1301-DIF-AA-CASOS-AS-RO-V1	18 de enero de 2022	Primera versión	4 de 14

II. INTRODUCCIÓN

Dentro del Manual Para Otorgar Apoyos de Asistencia Social se describe el PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A CASOS. Este programa tiene como principal objetivo atender a las familias del Municipio de San Pedro Garza García, en situación de vulnerabilidad para mejorar su calidad de vida.

Como parte de dicho programa se pueden otorgar APOYOS ALIMENTARIOS. El presente documento contiene las reglas que rigen la operación para otorgar dichos apoyos.

III. OBJETIVO

Asegurar que los servidores públicos adscritos al área de Asistencia Social, conozcan y acaten los procesos establecidos para el desarrollo de las actividades propias del área, evitando con ello la discrecionalidad en la toma de decisiones y la duplicidad de funciones, al tiempo de brindar de manera eficiente y oportuna los servicios a las personas en situación vulnerable y de escasos recursos.


IV. MARCO NORMATIVO

Este documento se rige por el mismo marco jurídico y normativo del Manual Para Otorgar Apoyos de Asistencia Social.

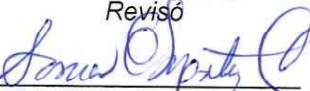
V. ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN

Los procesos, políticas, anexos y demás información contenida en el presente Manual, son aplicables a los servidores públicos municipales involucrados en el desarrollo de las actividades aquí descritas, en la medida que su interacción en los procesos lo indique.

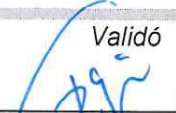
Elaboró


Lic. Patricia Azeneth
Hernández de Anda
Coordinadora de Asistencia
Social


Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Lic. Kella Corina Galdamez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García
GOBIERNO MUNICIPAL

REGLAS DE OPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA APOYOS ALIMENTARIOS DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A CASOS DE LA COORDINACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DEL DIF SAN PEDRO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1301-DIF-AA-CASOS-AS-RO-V1	18 de enero de 2022	Primera versión	5 de 14

VI. DEFINICIONES

Para efectos del presente documento, se entiende por:

Apoyo Alimentario: Brindado a través de tarjeta electrónica, vale o despensa física desde el Municipio de San Pedro Garza García, o a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (ASPAP)

Beneficiarios: Aquellas personas que forman parte de la población atendida por el Programa, que viven en condiciones de pobreza y vulnerabilidad y cumplen los requisitos previstos en el presente Manual.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

DIF: Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia.


VII. LINEAMIENTOS

ELEGIBILIDAD Y RESTRICCIONES PARA APOYOS ALIMENTARIOS

ELEGIBILIDAD

- Exclusivamente para APOYOS ALIMENTARIOS, serán elegibles las y los ciudadanos que, por su vulnerabilidad, pertenezcan a uno o más grupos de atención:
 - Personas adultas mayores
 - Personas con alguna enfermedad crónica
- Además, para ser elegibles, las y los ciudadanos que presenten su solicitud de caso de apoyo alimentario, deberán contar con los siguientes requisitos:
 - Tener residencia en el Municipio de San Pedro Garza García, por al menos un (1) año.

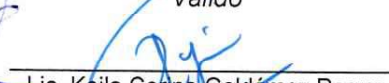
Elaboró


Lic. Patricia Azeneth
Hernández de Anda
Coordinadora de Asistencia
Social

Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García
GOBIERNO MUNICIPAL

REGLAS DE OPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA APOYOS ALIMENTARIOS DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A CASOS DE LA COORDINACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DEL DIF SAN PEDRO


Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1301-DIF-AA-CASOS-AS-RO-V1	18 de enero de 2022	Primera versión	6 de 14

- Presentar condiciones de pobreza y vulnerabilidad. Para validar lo anterior deberán acreditar el estudio socioeconómico, a cargo de la Coordinación de Asistencia Social del DIF.
 - Aceptar participar en las acciones que realice la Dirección para efectos de transparencia, verificación y evaluación del programa. Esto se realizará mediante la firma de una carta declaratoria al ingresar al programa.
 - No percibir ingresos por concepto de pensión o jubilación (en caso de ser menor de 65 años)
3. Para validarse como residente del municipio, el solicitante deberá presentar:
- Copia de credencial de elector
 - Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses de antigüedad, o bien, carta de juez auxiliar, no mayor a un año.
 - Copia del CURP.
 - Copia del Acta de Nacimiento del beneficiario (a excepción de los casos que sean recién nacidos y todavía no se registren, se solicitará posterior entrega) En caso de ser extranjero radicado en el Municipio o de otro estado y no contar con su acta, se solicita carta de identidad del juez auxiliar, con no más de un año desde su expedición.
4. El ciudadano deberá acreditar su situación de vulnerabilidad. Esto implica la realización de una validación socioeconómica mediante el Estudio Socioeconómico. Este estudio dictamina si la persona se encuentra o no en situación vulnerable, y a criterio del trabajador social, podrá aplicar la Encuesta de Nivel Socioeconómico como herramienta complementaria.

RESTRICCIONES

5. Queda prohibido beneficiar a personas que no cumplan con los criterios de elegibilidad.
6. Queda prohibido beneficiar a personas que no están inscritas en el padrón.

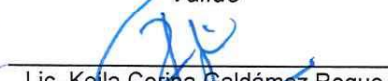
Elaboró


Lic. Patricia Azeneth
Hernández de Anda
Coordinadora de Asistencia
Social

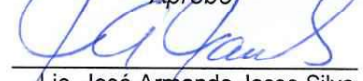
Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Lic. Kella Coñina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García
GOBIERNO MUNICIPAL

REGLAS DE OPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA APOYOS ALIMENTARIOS DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A CASOS DE LA COORDINACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DEL DIF SAN PEDRO


Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1301-DIF-AA-CASOS-AS-RO-V1	18 de enero de 2022	Primera versión	7 de 14

7. Queda prohibido hacer uso de los insumos alimentarios para fines distintos al objetivo del programa.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA APOYOS ALIMENTARIOS EN SAN PEDRO.

1. Instancia Normativa: El DIF es la instancia facultada para interpretar el presente Manual de Operación.
2. Instancia Ejecutora: Para la ejecución de los recursos del programa, la instancia ejecutora será el DIF, quien se auxiliará de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
3. Los recursos se aplicarán por el DIF, directamente a los beneficiarios.
4. Para la operación del Programa, el Gobierno Municipal por conducto del DIF, podrá suscribir los acuerdos, anexos o convenios de ejecución, coordinación o concertación correspondientes de acuerdo a la normatividad aplicable.
5. Instancias de Control y Vigilancia: Se promoverá la participación social en las actividades de control y vigilancia del Programa, buscando que la comunidad en general y particularmente los propios beneficiarios se constituyan en instancias de Contraloría Social. Asimismo, la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, en el ámbito de su competencia, realizarán las acciones de fiscalización y verificación correspondientes.
6. Características de los Apoyos: Los apoyos serán de carácter económico (en tarjeta electrónica, vale o lo correspondiente en despensa física) e individual, y serán para la obtención de artículos de primera necesidad alimentaria de los beneficiarios.
7. Sobre valoración socioeconómica: El ciudadano deberá acreditar su vulnerabilidad mediante el Estudio Socioeconómico para poder recibir el apoyo alimentario. Está bajo el criterio del trabajador social incluir la realización de la Encuesta de Nivel Socioeconómico.
8. Monto de los apoyos: El monto de los apoyos para cada uno de los beneficiarios del Apoyo Alimentario será de \$400.00, en tarjeta electrónica, vale o correspondiente despensa física. Esto durante el periodo asignado por el trabajador social en su estudio socioeconómico, y mientras permanezcan en


Elaboró


Lic. Patricia Azeneth
Hernández de Anda
Coordinadora de Asistencia
Social

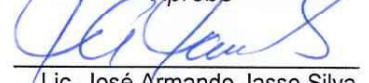
Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García
GOBIERNO MUNICIPAL

REGLAS DE OPERACIÓN


DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA APOYOS ALIMENTARIOS DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A CASOS DE LA COORDINACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DEL DIF SAN PEDRO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1301-DIF-AA-CASOS-AS-RO-V1	18 de enero de 2022	Primera versión	8 de 14

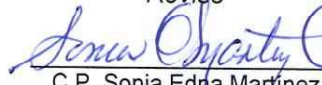
vigor las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento del apoyo. Se podrán entregar hasta dos apoyos durante el mes, en la misma fecha o en fechas distintas.

9. Período de apoyo: Los beneficiarios están sujetos al otorgamiento de apoyo por un mínimo de un mes y un máximo de 12 meses por año fiscal. Deberá acudir a la revisión o actualización de su estudio, con cita previa del área de trabajo social, para validar la continuidad del apoyo, a criterio del trabajador social a cargo. Dicha validación socioeconómica también podrá ser a domicilio, teniendo la responsabilidad el ciudadano de recibir al equipo asignado para dicha tarea.
10. El crecimiento del Programa se mantendrá de acuerdo a los recursos propios que apruebe el Republicano Ayuntamiento.
11. A criterio del Trabajador Social o de la Coordinación de Asistencia Social se podrá realizar un muestreo aleatorio a domicilio de los beneficiarios, con el fin de validar el estudio socioeconómico. Se avisará al beneficiario con mínimo un día de anticipación, y éste tendrá la responsabilidad de recibir al equipo asignado para dicha tarea.
12. En caso de que el apoyo alimentario se brinde de manera electrónica, la Coordinación de Asistencia Social resguardará un listado que relacione el nombre del beneficiario al número de tarjeta que le corresponde. Esto con fines de transparencia del Programa.
13. Procedimiento para la entrega de los apoyos individuales:
 - a) El DIF gestionará ante Dirección de Adquisiciones la contratación de los servicios de la empresa que surtirá la tarjeta electrónica, vales de despensa o despensa física, que serán entregados a los beneficiarios.
 - b) Los beneficiarios que estén en condiciones físicas para acudir personalmente a las Oficinas del DIF, deberán presentarse a recoger el apoyo en los primeros 10 días hábiles de cada mes. Lo previo en caso de ser apoyo en especie (despensa física). En caso de que el apoyo sea en tarjeta electrónica, se citará al ciudadano para recoger personalmente su tarjeta (plástico) por única ocasión y para posteriores percepciones del apoyo alimentario. Este se estará dispersando electrónicamente hasta dos veces al mes, por parte del proveedor en el mes en curso, durante el periodo de vigencia del apoyo.

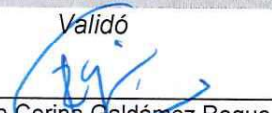
Elaboró


Lic. Patricia Azeneth
Hernández de Anda
Coordinadora de Asistencia
Social

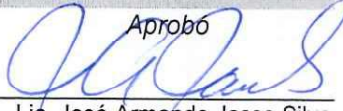
Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García
GOBIERNO MUNICIPAL

REGLAS DE OPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA APOYOS ALIMENTARIOS DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A CASOS DE LA COORDINACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DEL DIF SAN PEDRO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1301-DIF-AA-CASOS-AS-RO-V1	18 de enero de 2022	Primera versión	9 de 14

- c) Los beneficiarios que debido a su discapacidad se encuentran imposibilitados para acudir a recibir el apoyo otorgado, el personal del DIF deberá acudir personalmente al domicilio a hacer entrega del Apoyo. En estos casos, será responsabilidad del DIF, recabar la Firma y/o Huella Digital de las personas beneficiadas por el Programa de Apoyos de Asistencia Social en el Eje Control de Entrega de Apoyos

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

PRUEBA DE SUPERVIVENCIA

Con el propósito de dar continuidad a los apoyos, así como de actualizar el padrón, se solicitará una prueba de supervivencia cada 6 meses a las y los ciudadanos.

Para esto se solicitará una constancia médica de la persona beneficiaria, la cual debe cumplir con lo siguiente:

- Ser expedida por una institución pública de salud y tener el sello de la misma, o por una institución de salud privada.
- Con 3 meses de antigüedad o menos.
- Contener el nombre de la o el beneficiario.
- Llevar el nombre y firma del médico que la expide.

La constancia será válida únicamente para un trámite de comprobación de supervivencia.

ACTUALIZACIÓN DE PADRON

Durante la operación se mantiene la actualización de padrones de acuerdo a las bajas que se registren, así como los estudios socioeconómicos de personas que soliciten su inclusión al programa, las cuales, luego de ser evaluadas, se dan de alta para sustituir las bajas presentadas.

Elaboró

Lic. Patricia Azeneth
Hernández de Anda
Coordinadora de Asistencia
Social

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armándo Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García
GOBIERNO MUNICIPAL

REGLAS DE OPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA APOYOS ALIMENTARIOS DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A CASOS DE LA COORDINACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DEL DIF SAN PEDRO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1301-DIF-AA-CASOS-AS-RO-V1	18 de enero de 2022	Primera versión	10 de 14

TRANSPARENCIA

Los requisitos y criterios de selección de beneficiarios están publicados en la página web www.sanpedro.gob.mx

CRITERIOS DE BAJA

Las y los ciudadanos causarán baja del programa sí:

- No cumplen con la prueba de supervivencia requerida.
- Se detecta su fallecimiento por otro medio.
- En caso de tarjeta electrónica, no utiliza los insumos para fines alimentarios.
- En caso de tarjeta electrónica, no utiliza los insumos por tres meses o más tres meses de ser depositados.
- No acredita su vulnerabilidad en el muestreo aleatorio o en la actualización de su estudio socioeconómico.

Elaboró

Lic. Patricia Azeneth
Hernández de Anda
Coordinadora de Asistencia
Social

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

REGLAS DE OPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA APOYOS ALIMENTARIOS DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A CASOS DE LA COORDINACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DEL DIF SAN PEDRO

Clave de manual

5313-1301-DIF-AA-CASOS-AS-RO-V1

Emisión

18 de enero de 2022

Fecha última versión

Primera versión

Página

11 de 14

VIII. PROCESO

Elaboró

Lic. Patricia Azeneth
Hernández de Anda
Coordinadora de Asistencia
Social

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García
GOBIERNO MUNICIPAL

REGLAS DE OPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA APOYOS ALIMENTARIOS DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A CASOS DE LA COORDINACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DEL DIF SAN PEDRO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1301-DIF-AA-CASOS-AS-RO-V1	18 de enero de 2022	Primera versión	12 de 14

5303-1301-DIF-AA-CASOS-AS-RO-PROCESO-V1

PROCESO GENERAL PARA ENTREGA DE APOYO ALIMENTARIO

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

SOLICITANTE Y/O BENEFICIARIO

1. Acude a la Coordinación de Asistencia Social a solicitar apoyo alimentario y es recibida por la responsable en la recepción.

COORDINACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL – Responsable

2. Recibe la petición de la persona solicitante y/o beneficiario y le pregunta si acude por primera vez o si ya antes ella o algún miembro de su familia, ha solicitado algún tipo de apoyo.

¿LA PERSONA O ALGÚN MIEMBRO DE SU FAMILIA HA SOLICITADO ALGÚN TIPO DE APOYO?

CASO AFIRMATIVO

3. Consulta el registro de los casos atendidos para conducir a la persona con el (la) Trabajador(a) Social que atiende su caso. Pasa al punto 5.

CASO NEGATIVO

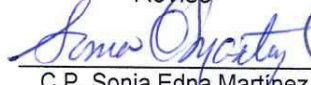
¿ES LA PRIMERA VEZ QUE LA PERSONA O ALGÚN MIEMBRO DE SU FAMILIA ACUDE A SOLICITADO APOYO?

4. Turna al (la) Trabajador(a) Social disponible o al responsable del Programa del que se solicita el apoyo, para su atención correspondiente.


Elaboró


Lic. Patricia Azeneth
Hernández de Anda
Coordinadora de Asistencia
Social

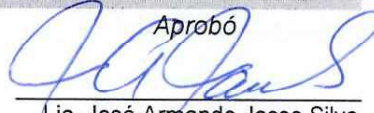
Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García
GOBIERNO MUNICIPAL

REGLAS DE OPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA APOYOS ALIMENTARIOS DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A CASOS DE LA COORDINACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DEL DIF SAN PEDRO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1301-DIF-AA-CASOS-AS-RO-V1	18 de enero de 2022	Primera versión	13 de 14

COORDINACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL – Trabajador (a) Social

5. Recibe al solicitante y/o beneficiario y, bajo su criterio, realiza la Encuesta de Nivel Socioeconómico.
6. Realiza el estudio socioeconómico para acreditar la vulnerabilidad del solicitante y/o beneficiario.
7. Se le dará de alta como parte del padrón de beneficiario de Apoyo Alimentario, en el caso de que el solicitante y/o beneficiario acredite su vulnerabilidad.
8. En caso de que el apoyo alimentario se brinde por medio de tarjeta electrónica, se citará al ciudadano para recoger personalmente su tarjeta (plástico) por única ocasión y para posteriores percepciones del apoyo alimentario, este se estará dispersando electrónicamente según el procedimiento del Manual de Apoyos de Asistencia Social.

FIN DEL PROCESO.

Elaboró

Lic. Patricia Azeneth
Hernández de Anda
Coordinadora de Asistencia
Social

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Keila Corina Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



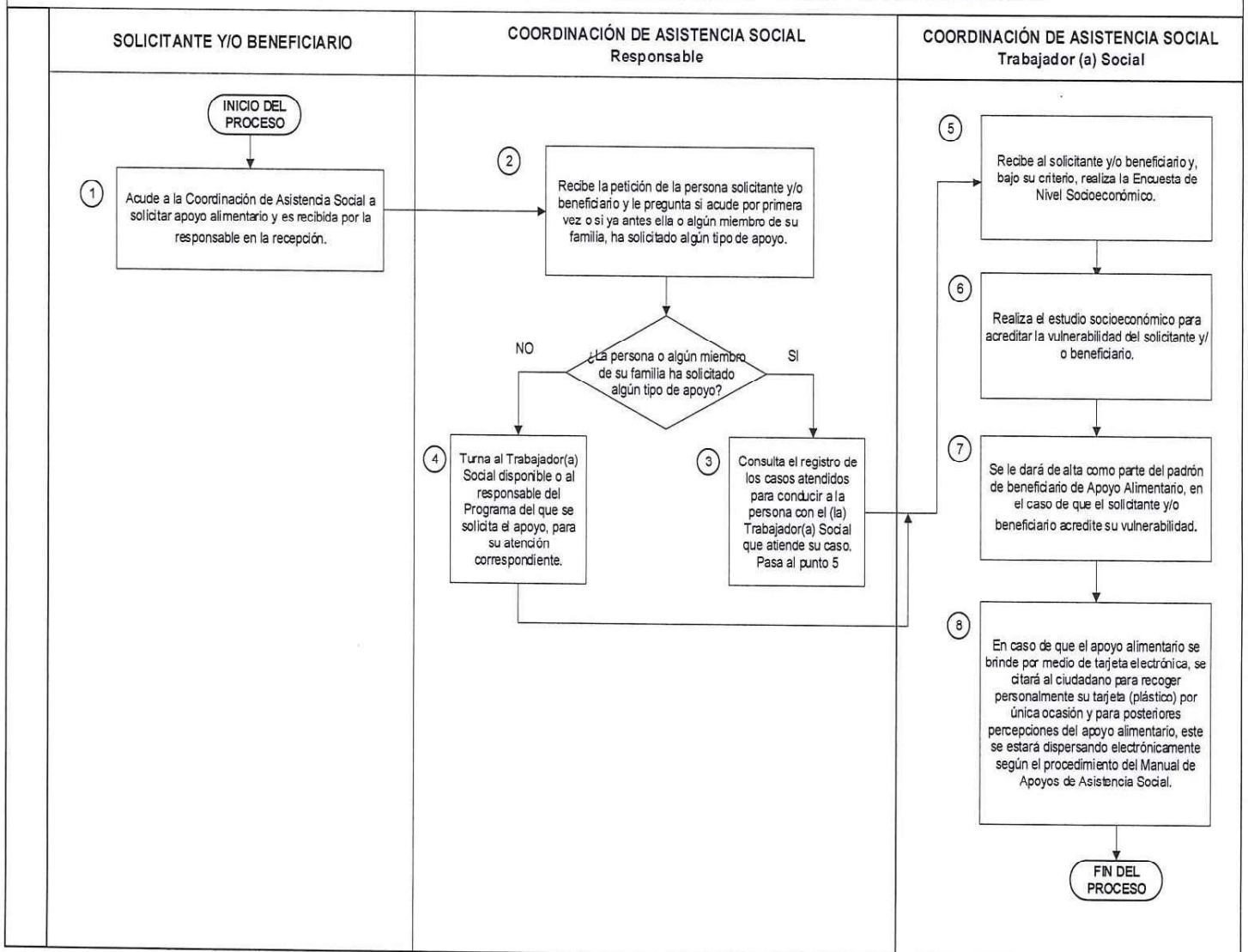
San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

REGLAS DE OPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA APOYOS ALIMENTARIOS DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A CASOS DE LA COORDINACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DEL DIF SAN PEDRO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5313-1301-DIF-AA-CASOS-AS-RO-V1	18 de enero de 2022	Primera versión	14 de 14

DIAGRAMA DE FUJO DEL PROCESO PARA ATENCIÓN A CASOS Y APOYO ALIMENTARIO



Elaboró

Patricia Azeneth Hernández de Anda
Lic. Patricia Azeneth Hernández de Anda
Coordinadora de Asistencia Social

Revisó

Sonia Edna Martínez Cárdenas
C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Keila Correa Galdámez Roque
Lic. Keila Correa Galdámez Roque
Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

José Armando Jasso Silva
Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y Normatividad